

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

8994 *Resolución de 30 de julio de 2015, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Rector, por el que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 21 de mayo de 2015.*

Por Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se convocó, para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe/Jefa de Departamento de Cooperación Universitaria y Científica. Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, (BOE número 130, de 1 de junio).

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 12.8.o) y 13.2 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, modificado por la disposición adicional primera del Real Decreto 845/2011, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo, y modificado por el Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, y una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Dirección dispone:

Primero.

Dar publicidad al acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Rector de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su reunión de 27 de julio de 2015, por el que se resuelve la convocatoria del puesto de libre designación, efectuada por Resolución de 21 de mayo de 2015, y se nombran a:

Don Sergi Farré Salvá, funcionario del C. Carrera Diplomática. NRP: 4368521946 A1111, como Jefe del Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

La presente resolución se podrá consultar asimismo en la sede electrónica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (www.aecid.gob.es).

Segundo.

La toma de posesión en el destino adjudicado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.

Contra el acuerdo del Consejo Rector, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOE, ante el órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses (Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Madrid, 30 de julio de 2015.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D (Resolución de 2 de julio de 2009), la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales, M.^a Teresa Díez García.